



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.205/2018.

EXPTE. N° 6145/2018-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 01-000474-2018 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: “Secretaría de Gobierno s/pago Proveedor – IAPS.” y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que a través de presentes autos, el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Ignacio Farfán, solicita el pago de la factura según solicitud N° 000047745, Póliza 000031706 emitida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro (Fiesta del pescado y vino entrerriano Edición 2018 – Dirección de Comunicación Institucional).

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de las factura según solicitud N° 000047745, Póliza 000031706 emitida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro (Fiesta del pescado y el vino Edición 2018 – Dirección de Comunicación Institucional), por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS(\$ 941,36.-), según comprobantes obrantes en expediente N° 01-000474-2018.

ART.2°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.